DICTAMEN G.O.C. Nº 19 /2021

REFERENCIA: ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES "ADQUISICION DE EMPALMADORA DE FUSION DE FIBRA OPTICA, REFLECTOMETRO OPTICO, (OTDR Y KIT FTTH)".-

Asunción, 10 de agosto de 2021

La Gerencia Operativa de Contrataciones de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones COPACO S.A., a fin de dar cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP Nº1890/2020, en su art. 2, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, al criterio de Razonabilidad, y precautelando así de manera efectiva los intereses patrimoniales de la compañía, se manifiesta lo siguiente:

Por Memorándum Nº6/DVRT/2021, la Div. Redes de Transmisión dependiente del Departamento Transmisión y Acceso, solicita el inicio de los trámites para el llamado de "Adquisición de Empalmadoras de Fusión de Fibra Óptica, Reflectometro Optico (OTDR) y Kit FTTH", donde remite las especificaciones técnicas y el precio referencial para el efecto. Así también manifiesta que el presente llamado de provisión de Empalmadora y Reflectometro Optico son herramientas indispensables para la asistencia técnica de instalación, mantenimiento, reparación y asistencia a eventos de los enlaces troncales como también para los clientes de fibra óptica. Además se contempla la provisión de Kit FTTH que contengan herramientas y accesorios para fibra óptica para la instalación de los servicios Fiber y Gpon.

En esta oportunidad para la elaboración del Precio Referencial del presente llamado, se ha utilizado la combinación de precios adjudicados por instituciones públicas, publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), presupuestos solicitados a posibles oferentes, además se ha verificado páginas web para el público en general de empresas privadas relacionadas al rubro y al bien que se pretende adquirir. Teniendo en cuenta la información obtenida, se fija la metodología a ser utilizada en el PRECIO MAS BAJO.-

Presupuesto solicitado por correo electrónico

- ***INOVASI***
- ***SOLUTEC***

ID del llamado

- ***342513/2019 - COPACO S.A.(Contrato Nº18/2019 – Pargos Tech S.A.).-***
- ***382932/2020 - MITIC (Contrato Nº06/2020 – Solutec de Fernando A. Cárdenas).-***
- ***388458/2021 - COPACO S.A.(Contrato Nº17/2021 – Flytec Computers S.A.).-***

Pagina web verificada

- ***www.flytec.com.py***

Ma. Mercedes Otazo A

Abg. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPACO S.A.

PRECIO REFERENCIAL ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	PRECIO UNITARIO MAS BAJO GS.	PRECIO TOTAL MAXIMO IVA INCLUIDO GS.
1	Empalmadora de fusión de fibra óptica	Unidad	10	20	**6.940.000**	**138.800.000**
2	Reflectometro Optico (OTDR)	Unidad	10	20	**5.705.781**	**114.115.620**
3	Kit FTTH	Unidad	25	50	**1.188.634**	**59.431.700**

TOTAL: GS. 312.347.320 (Trescientos doce millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos veinte guaraníes).-

ITEM1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	ID.382932 Contrato Nº06/2020 MITIC	ID.342513 Contrato Nº18/2019 COPACO S.A.	PAGINA WEB FLYTEC	PRECIO MAS BAJO UNITARIO (Gs.) – PAGINA WEB	PRECIO TOTAL ESTIMADO (Gs.)
1	Empalmadora de fusión de fibra óptica.	unidad	20	13.440.000	19.133.333	6.940.000	**6.940.000**	**138.800.000**

***Observación 1**: Teniendo en cuenta que en la pagina web de la firma FLYTEC COMPUTERS S.A. cotiza sus bienes en dólares americanos se utilizo la cotización del BCP de fecha 08/2021 a Gs. 6.940 por $.-*

ITEM 2

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO INOVASI	ID.342513 Contrato Nº18/2019 COPACO S.A	ID. 382932 Contrato Nº06/2020 MITIC	PRECIO MAS BAJO UNITARIO (Gs.) INOVASI	PRECIO TOTAL ESTIMADO (Gs.)
2	Reflectòmetro óptico (OTDR).	unidad	20	5.705.781	28.300.000	12.936.000	**5.705.781**	**114.115.620**

ITEM 3

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	ID 388458 Contrato Nº17/2021 COPACO S.A.	INOVASI	SOLUTEC	PRECIO MAS BAJO UNITARIO (Gs.) CONTRATO 17/2020	PRECIO TOTAL ESTIMADO (Gs.)
3	Kit FTTH– profesional – herramienta y accesorios para fibra óptica.	unidad	50	1.188.634	1.979.565	2.500.000	**1.188.634**	**59.431.700**

Ma. Mercedes Otazo A

Abg. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPACO S.A.

Observación 2: *Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, por lo tanto pueden variar en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.-*

Ma. Mercedes Otazo A

Abg. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho - UOC
Gerencia Operativa de Contrataciones

Adjunto:
- Presupuesto de Solutec S.A e Inovasi S.A.
- Contratos N°06, 17 y 18.-

Abg. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPACO S.A.

Item 1

CONTRATO UOC N° 06/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DETECCIÓN DE FALLAS Y KIT PROFESIONAL DE HERRAMIENTAS PARA FUSIÓN DE FIBRA ÓPTICA PARA EL MITIC". ID 382932.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Kit tipo 1 - profesional - herramienta y accesorios para fusión de fibra óptica	ORIENTEK	CHINO	Unidad	2	13.440.000	26.880.000
2	2	Kit tipo 2 - profesional - herramienta y accesorios para reparación de fallos de fibra óptica	ORIENTEK	CHINO	Unidad	1	1.773.600	1.773.600
3	3	OTDR (Optical Time Domain Reflectometer), para detección de fallos en fibra Óptica	ORIENTEK	CHINO	Unidad	2	12.936.000	25.872.000
							TOTAL:	54.525.600.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes cincuenta y cuatro millones quinientos veinticinco mil seiscientos.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. LETICIA BORDÓN MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Solutec
de Fernando A. Cárdenas
RUC 3846758-5

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

CONTRATO Nº 18 /2.019.-

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA FIBRA ÓPTICA – AD REFERÉNDUM.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **PARGOS TECH S.A.**, domiciliada en la Avda. Médicos del Chaco Nº 2812 e/ Mayas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. MARCEL ANTONIO BURGOS G.**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.516.035, con R.U.C. Nº 80088565-1, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA FIBRA ÓPTICA"*, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA FIBRA ÓPTICA – AD REFERÉNDUM"** que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por la CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2018; SBE;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC), para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.CGC.SBE) Estándar aprobadas por la DNCP publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los suministros y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 342.513.-

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2018; SBE, convocada por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.). La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 15 de fecha 03 de abril de 2019.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43223340 -001	Empalmadora de F.O. por fusion – alineación por núcleo.-	Unidad	UNIDAD	3	ShinewayTech	China PRC	19.133.333	57.399.999
2	41115316 -001	Reflectometro óptico (OTDR).-	Unidad	UNIDAD	3	ShinewayTech	China PRC	28.300.000	84.900.000
4	41113716 -001	Medidor de Potencia Óptica.-	Unidad	UNIDAD	10	ShinewayTech	China PRC	2.099.000	20.990.000
5	43223319 -001	Identificador de Tráfico de fibra óptica.-	Unidad	UNIDAD	30	ShinewayTech	China PRC	3.500.000	105.000.000
6	43223314 -001	Herramienta para limpieza de puerto óptico (para SC).-	Unidad	UNIDAD	100	ShinewayTech	China PRC	418.900	41.890.000
7	43223314 -001	Herramienta para limpieza de puerto óptico (para LC).-	Unidad	UNIDAD	100	ShinewayTech	China PRC	419.900	41.990.000
8	43223315 -001	Cortadora de precisión de F.O. y láminas de repuesto.-	Unidad	UNIDAD	15	ShinewayTech	China PRC	2.000.000	30.000.000
							PRECIO TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO		382.169.999

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (Gs. 382.169.999) IVA INCLUIDO.-**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los suministros a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SUMINISTROS.-

Los suministros deben ser entregados dentro del plazo de 90 (noventa) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato en la División Almacenes y Suministros de la COPACO S.A. – Sito en Isla Bogado – Ciudad de Luque; de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 07:30 y 14:30 horas conforme al Cronograma de Plan de Entrega de suministros aprobado.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA TÉCNICA.** Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador. Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

MARCEL BURGOS
Representante Legal
Par

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando éste obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

En caso que el PROVEEDOR solicite el pago del Anticipo, otorgará igualmente a favor de la CONTRATANTE una Garantía de Anticipo que deberá cubrir el 100 % (cien por ciento) del monto total del Anticipo a ser percibido por el PROVEEDOR y será otorgada por un Banco de plaza o Compañía de Seguros establecidos en el país.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la de Anticipo se mantendrán vigentes hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificada por la CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueron satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-

En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con la entrega de los Suministros dentro del plazo establecido, pagará a la CONTRATANTE una multa de 0.25% (cero punto veinte y cinco por ciento) sobre el valor de los suministros en demora por cada día de atraso, que será debitada automáticamente de la Factura a ser presentada por el PROVEEDOR.-

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por Decreto N° 5174/2005.-

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Paraná Tech S.A.

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del Dólar Americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay (B.C.P.), en el periodo comprendido entre la Apertura del Sobre de Ofertas y la firma del Contrato. No se considerara las variaciones fuera del periodo indicado.-
Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

U.C.S.C. VISTO G.C.C.

Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

P= Po x [1 +K x ((C – Co)/Co)]

Donde:
P = Precio a pagar.-
Po= Precio ofertado.-
C = Cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato.-
Co= Cotización del Dólar Americano a la fecha de la apertura de sobre de ofertas.-
K = Factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.-
El valor del Factor de Ponderación K será:

Valor del factor de ponderación	Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano	
K	Desde	Hasta
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30	>= 91	

El pago del reajuste se hará en Guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del Dólar), el PROVEEDOR presentara facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula relativa a la "Forma de Pago". En caso de que la variación sea decreciente (baja del Dólar), la CONTRATANTE, tendrá derecho de realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizara previo al pago correspondiente.-

No se reconocerán reajustes de precios si la entrega de los suministros se encuentra con retraso con respecto al plan de entrega aprobado. El pago del reajuste se aplicará sobre los suministros y servicios pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a la CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.-

Una vez concluida la entrega total de los suministros adquiridos en los Depósitos de la División Almacenes y Suministros, conforme al Plan de Entrega, el PROVEEDOR deberá comunicar por escrito a la CONTRATANTE y solicitar el Acta de Recepción Técnica Provisoria.-

Dentro de los 10 (diez) días siguientes a dicha solicitud, la CONTRATANTE deberá realizar las verificaciones técnicas de los suministros y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se emitirá el Protocolo de Pruebas Técnicas a ser suscrito por el Fiscal responsable y el PROVEEDOR, el cual servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significara a todo los efectos, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del PREVEEDOR, luego de los 24 (veinte y cuatro) meses de haberse realizado el Acta de Recepción Técnica Provisoria y de haberse levantado todos los pendientes consignados en la misma en caso de que los hubiere.-

MARCEL BURGES GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.-

El pago se hará con fondos propios de la CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria anual. A ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

Las condiciones de pago serán: 20% (veinte por ciento) de Anticipo. Para el efecto, el PROVEEDOR deberá solicitar a la CONTRATANTE el cobro del Anticipo dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la suscripción del Contrato y previa presentación de la Garantía de Anticipo; que será abonado dentro de los de 22 (veintidós) días.-

La Garantía de Anticipo será emitida por el 100 % (cien por ciento) del monto total del anticipo y deberá ser otorgado por un Banco o Compañía de Seguros establecidos en el país. De no solicitar el pago de Anticipo dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la CONTRATANTE.-

El pago del saldo restante de los Suministros se efectuará una vez finalizada la provisión de la totalidad de los mismos y dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 125/91 y del Acta de Recepción Técnica Provisoria, previa verificación y conformidad de la CONTRATANTE.-

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley 3.439/2007 que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 'De Contrataciones Públicas".-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Suministros que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

El PROVEEDOR garantiza que los Suministros entregados son nuevos responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la no prestación de los mismos o cuando fuese rechazado por la CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR proceder a su corrección o reemplazo a completa satisfacción de la CONTRATANTE, en un plazo máximo de 30 (diez) días calendario, a partir de la fecha del rechazo.-

El PROVEEDOR deberá ofrecer una Garantía escrita de fabricación, defecto de diseño en caso de que los suministros no soporten las condiciones climáticas por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del servicio licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) dias calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga.-

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de Junio del año dos mil diez y nueve.-

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

SR. MARCEL ANTONIO BURGOS G.
El PROVEEDOR
PARGOS TECH S.A.

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A

LinearAlta | 4G LTE | IPTV | Internet | Internet Móvil | VOX MELTE | VOX

Flytec Computers se encuentra en: Shopping Internacional - Av. Adrián Jara y Ytaybate - Ciudad del Este:
Tienda 1: Salas subterráneas 6 a 16 - Tel. (0xx 595 61) 503 343
Tienda 2: 1 Piso Habitación 104 - Tel. (0xx 595 61) 503 508
Centro comercial Lai Lai
Tienda 1: Cuartos de 4 pisos 406 y 407
Tienda 2: 2 Piso Habitación 212
Rubio Ñu entre Avda. Eusebio Ayala y Avda. Monseñor Cedzchiz
Edificio FLYTEC

Nuevo

Nuevos productos

Precio rebajado

Estética

Productos de estetica

Radio digital

SIAE

Huawei

Huawei

Mikrotik

Mikrotik

Ubiquiti

Ubiquiti

Intercambio

Intercambio

marcas

acer
Tercera estrella
Arduino
asrock
asus
yo soy
fanvil

Fibra óptica

Accesorios de fibra
Adaptador-Conectores-Acopladores
Alicates - Tijeras
Atenuador
bandeja de fibra óptica
Red de estantes para gabinetes
Cables de fibra
Caja de servicio
caja de empalme
Caja de terminación
Limpio - Limpieza
Cuchilla - Cuchilla
cortador de fibra
Dio - Distribuidor interno

Fusion-Machine Fusion

Filtros Ninguno

F. ACCESO. CUBIERTA HERMÉTICA ORIENTEK T45	F. ACCESO. TAPA ORIENTEK T45 PARA ELECTRODOS	F. ACCESO. TAPA ELECTRODO ORIENTEK T45 CON LED	F. ACCESO. PANTALLA LCD ORIENTEK T45
		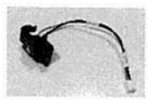	
u $ 47.00	u $ 16.00	u $ 24,00	u $ 86,00
F. MÁQUINA DE FUSIÓN DVP-740 KIT MINI FUSIONADORA FTTX	F. FUSION FUSIONADORA ORIENTEK T37 FUSION MACHINE	FUSION FUSION MACHINE T40 KIT FUSIONADORA DE FUSIÓN ORIENTEK	F. KIT MÁQUINA DE FUSIÓN ORIENTEK FUSION FUSIONADORA T45
$ 1020,00	$ 999.00	$ 1000.00	$ 1010.00

Anterior 1 2

HUAWEI
HIKVISION
EZVIZ
mimosa
tp-link
MERCUSYS
UBIQUITI NETWORKS
MikroTik
ZTE
ORIENTek
crucial by Micron
Cambium Networks
Fico AGES TECHNOLOGY
Fanvil
CyberPower
GRANDSTREAM
AOC EYER VALUE
brother
SMC sipe microelettronica

Desc actua firmv
DENUNC
COM IMPO
SAIBA
Pr Com Gan
Leve a cad do mesmo Sa
Promo 50+
A cada com mesmo me mais Sa
RED PARA Guia pa
UB

ITEM. 2.

INOVASI S.R.L.
+595 982 808707
ventas@inovasi.com.py • www.inovasi.com.py
R.I. 18 Pitiantuta N° 684 c/ Dr. Ferreira
Asunción, Paraguay

ASUNCIÓN, 28 DE OCTUBRE DE 2020

Señores
COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A
Presente

Referencia: **Presupuesto de Equipos OTDR**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes con el fin de hacerle llegar el siguiente presupuesto:

Cantidad	Código	Produto	P.Venta Unitario	Subtotal
1	8411	F. OTDR TR600 MEDIDOR SS24AF-D (1310-1550-1625NM)FIBRA ATIVA	19.465.818	19.465.818
1	3750	F. OTDR ORIENTEK K70-S 1310-1550NM 32-30DB BIVOLT	12.216.212	12.216.212
1	1745	F. OTDR TR600 MEDIDOR SV20A (1310-1550+VFL) 32-30D	8.472.951	8.472.951
1	2732	F. OTDR ORIENTEK MINI K330 1310-1550NM 32-30DB SM BIVOLT	5.705.781	5.705.781
1	5405	F. OTDR ORIENTEK MINI T300 15V BIVOLT	4.814.979	4.814.979
Total				**50.675.741**

Detalles:

1. *Incluye garantía contra defectos de fabricación con recambio de producto al instante.*

Condiciones Comerciales:

1. **Precios:** Los precios están expresados en guaraníes e incluyen IVA.
2. **Plazo de Entrega: 2** (dos) días hábiles.
3. **Lugar de Entrega**: Asunción
4. **Garantía: 12** (doce) meses.
5. **Condiciones de Pago:** Contado, contra entrega de los equipos.

Sin otro particular y a la espera de que este presupuesto sea de vuestro agrado, me despido de usted atentamente.

Ing. William Valdez
CEO

Cel/Whatsapp: +595983227040
Email: wvaldez@inovasi.com.py
Web: www.inovasi.com.py

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

CONTRATO Nº 18 /2.019.-

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA FIBRA ÓPTICA – AD REFERÉNDUM.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **PARGOS TECH S.A.**, domiciliada en la Avda. Médicos del Chaco Nº 2812 e/ Mayas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. MARCEL ANTONIO BURGOS G.**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.516.035, con R.U.C. Nº 80088565-1, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA FIBRA ÓPTICA"*, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA FIBRA ÓPTICA – AD REFERÉNDUM"** que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por la CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2018; SBE;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC), para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.CGC.SBE) Estándar aprobadas por la DNCP publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los suministros y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 342.513.-

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2018; SBE, convocada por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.). La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 15 de fecha 03 de abril de 2019.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43223340 -001	Empalmadora de F.O. por fusión – alineación por nucleo.-	Unidad	UNIDAD	3	ShinewayTech	China PRC	19.133.333	57.399.999
2	41115316 -001	Reflectometro óptico (OTDR).-	Unidad	UNIDAD	3	ShinewayTech	China PRC	28.300.000	84.900.000
4	41113716 -001	Medidor de Potencia Óptica.-	Unidad	UNIDAD	10	ShinewayTech	China PRC	2.099.000	20.990.000
5	43223319 -001	Identificador de Tráfico de fibra óptica.-	Unidad	UNIDAD	30	ShinewayTech	China PRC	3.500.000	105.000.000
6	43223314 -001	Herramienta para limpieza de puerto óptico (para SC).-	Unidad	UNIDAD	100	ShinewayTech	China PRC	418.900	41.890.000
7	43223314 -001	Herramienta para limpieza de puerto óptico (para LC).-	Unidad	UNIDAD	100	ShinewayTech	China PRC	419.900	41.990.000
8	43223315 -001	Cortadora de precisión de F.O. y láminas de repuesto.-	Unidad	UNIDAD	15	ShinewayTech	China PRC	2.000.000	30.000.000
							PRECIO TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO		382.169.999

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (Gs. 382.169.999) IVA INCLUIDO.-**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los suministros a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SUMINISTROS.-

Los suministros deben ser entregados dentro del plazo de 90 (noventa) días calendario, contados a partir del dia siguiente de la firma del Contrato en la División Almacenes y Suministros de la COPACO S.A. – Sito en Isla Bogado – Ciudad de Luque; de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 07:30 y 14:30 horas conforme al Cronograma de Plan de Entrega de suministros aprobado.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA TÉCNICA.** Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador. Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

MARCEL BURGOS
Representante Legal
ParaguayTech

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) dias posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

CONTRATO UOC N° 06/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DETECCIÓN DE FALLAS Y KIT PROFESIONAL DE HERRAMIENTAS PARA FUSIÓN DE FIBRA ÓPTICA PARA EL MITIC". ID 382932.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Kit tipo 1 - profesional - herramienta y accesorios para fusión de fibra óptica	ORIENTEK	CHINO	Unidad	2	13.440.000	26.880.000
2	2	Kit tipo 2 - profesional - herramienta y accesorios para reparación de fallos de fibra óptica	ORIENTEK	CHINO	Unidad	1	1.773.600	1.773.600
3	3	OTDR (Optical Time Domain Reflectometer), para detección de fallos en fibra Óptica	ORIENTEK	CHINO	Unidad	2	12.936.000	25.872.000
							TOTAL:	54.525.600.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes cincuenta y cuatro millones quinientos veinticinco mil seiscientos.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. LETICIA BORDON MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Solutec
de Fernando A. Cárdenas
RUC 3846758-5

ITEM 3

SOLUTEC
Soluciones Tecnológicas
Desarrollo de Software - Servicio Técnico
Informática - Telefonía - Electrónica - CCTV
Ventas: Insumos Informáticos - Celulares
Tel: 021 - 338 - 5566 - Cel: 0982 - 927 - 403 - 0981-107-723 - 0992-318-773
Tte. Rojas Silva c/ Nueva Asunción - Fernando de la Mora - Zona Sur

PRESUPUESTO KIT FTTH.

FECHA: 30/09/2020.-

PREUPUESTO Nº: 683/2020
CLIENTE: COPACO
DIRECCION:

CONTACTO: Pablo Agüero
TELEFONO: +595 21 444128

IMAGEN/ MARCA	DESCRIPCIÓN/ CARACTERISTICAS	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
	KIT HERRAMIENTAS FIBRA OPTICA		
	Cortador de Fibra óptica de precisión	1	
	Limpiadora de FO tipo pluma	1	
	Detector de Fallas	1	
	Power Meter	1	
	Accesorios exigidos		
	Maletín contra polvo, lluvia y golpes,	1	
	Alicate separador	1	
	Frasco dispensador para alcohol Isopropilico,	1	
	Alicate stripper para fibra óptica de tres orificios	1	
	Tijera	1	
	Alicate de corte	1	
	Paño para limpieza de FO.	1	
	Cutter	1	

TOTAL Gs. 2.500.000.-

CONDICION DE VENTA

Forma de Pago: Entrega inicial: 60% al confirmar presupuesto SALDO: CONTRA ENTREGA.

.....
Diego J. Cárdenas

.....
APROBADO

INOVASI S.R.L.
+595 982 808707
ventas@inovasi.com.py • www.inovasi.com.py
R.I. 18 Pitiantuta N° 584 c/ Dr. Ferreira
Asunción, Paraguay

ASUNCIÓN, 05 DE OCTUBRE DE 2020

Señores
COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A
Presente

Referencia: **Presupuesto de KITS DE HERRAMIENTAS DE FIBRA OPTICA**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes con el fin de hacerle llegar el siguiente presupuesto:

CANTIDAD	PRODUCTO	VENTA UNITARIO PYG	VENTA TOTAL USD
20	KIT ORIENTEK TFS-35N	1.775.565	35.511.300
20	F. POWER METER ORIENTEK T25M PLUS FC/PC SC/PC ST/PC	195.000	3.900.000
TOTAL			**39.411.300**

Son Guaraníes: Treinta y nueve millones cuatrocientos once mil trescientos -

Detalles:

1. *Incluye garantía contra defectos de fabricación con recambio de producto al instante.*
2. *Se adjunta el datasheet*

Condiciones Comerciales:

1. **Precios:** Los precios están expresados en guaraníes e incluyen IVA.
2. **Plazo de Entrega: 5** (Cinco) días.
3. **Lugar de Entrega**: Asunción
4. **Condiciones de Pago**: 100% (Cien Por Ciento) del Monto Total, contra entrega y ARTP de los equipos.

CONTRATO Nº 17 /2.021.-

ADQUISICIÓN DE KIT PARA REDES FTTH CON HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS – AD REFERÉNDUM.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **FLYTEC COMPUTERS S.A.**, domiciliada en la Avda. Adrián Jara – Shopping Internacional Planta Baja, de Ciudad del Este, representada en este Acto por el **SR. OSNI MUCELLIN DE ARRUDA,** con Cédula de Identidad Civil Nº 5.992.491 , con R.U.C. Nº 80032314-9, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"ADQUISICIÓN DE KIT PARA REDES FTTH CON HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS – AD REFERÉNDUM"*, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE KIT PARA REDES FTTH CON HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS – AD REFERÉNDUM"**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

U.C.S.C. VISTO

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La Oferta del PROVEEDOR;
e. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los bienes y servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 388.458.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 01/2021; Subasta a la Baja Electrónica – Ad Referéndum, convocada por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.). La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 08 de fecha 11 de Marzo de 2.021.-

FLYTEC COMPUTERS S.A. RUC 80032314-9

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.-

Ítem	Código de Catálogo	Descripción de Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	41113716-002	KIT PARA REDES FTTH CON HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	Unidad	KIT-JUEGO	20	ORIENTEK	CHINA	1.188.634	23.772.680
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)									23.772.680

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 23.772.680 (GUARANÍES VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA), I.V.A. Incluido.-**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.-

Los suministros deberán ser proveídos en el plazo de 30 (treinta) días calendario contados a partir del día siguiente a la firma del Contrato, en la División Almacenes y Suministros de la COPACO S.A., sito en la calle Campo Vía (al lado del I.P.T. – FIUNA y CIE) - Isla Bogado – ciudad de Luque; de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 y 12:00 horas, conforme al Plan de Entrega establecido en el Anexo C - Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos de la Carta de Invitación. Todos los gastos de traslado (carga y descarga) correrán por cuenta del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA TÉCNICA**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador. Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

Independencia Nacional N° 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando éste obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se mantendrá vigente hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificada por la CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueron satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.-

El PROVEEDOR deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6.355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONVOCANTE, la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS.-

En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con la provisión de los suministros dentro del plazo establecido, abonará a la CONTRATANTE una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) sobre el valor del Suministro entregado en demora por cada día de retraso, que será debitada automáticamente de la Factura presentada por el PROVEEDOR.-

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, y en la Carta de Invitación.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN FORMA UNILATERAL.-

La CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente Contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del PROVEEDOR, con la condición de notificar dicha determinación con 30 (treinta) días de anticipación.-

Independencia Nacional N° 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.-

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y del Artículo 93 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, modificado por Decreto N° 5174/2005.-

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del dólar americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay (B.C.P.) en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de sobres de ofertas y la fecha de vencimiento del plazo de entrega del suministro. No se considerarán las variaciones fuera del periodo indicado. Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

P= Po x [1 +K x ((C – Co)/Co)]

Dónde:
P = Precio a pagar.-
Po = Precio ofertado.-
C = Cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato.-
Co = Cotización del Dólar Americano a la fecha de la apertura de sobre de ofertas.-
K = Factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.-

El valor del Factor de Ponderación K será:

Valor del factor de ponderación	Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano	
K	DESDE	HASTA
0.00	0	15
0.05	16	30
0.10	31	45
0.15	46	60
0.20	61	75
0.25	76	90
0.30	≥91	

El pago del reajuste se hará en guaraníes. Para el efecto, el PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Séptima del Contrato "Forma de Pago". En ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a suministros no entregados.-

En caso de que la variación sea decreciente (baja del dólar), la CONTRATANTE tendrá el derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente.-

No se reconocerán reajustes de precios si la ejecución del suministro se encuentra con retraso con respecto al plan de entrega aprobado. El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del suministro principal.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONVOCANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

Independencia Nacional N° 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.-

Una vez completada la entrega total del suministro adquirido, el PROVEEDOR deberá comunicar por escrito a la CONTRATANTE, solicitando la Recepción Técnica Provisoria.-

Dentro de los 10 (diez) días siguientes a dicha solicitud, LA CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica de los suministros y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se elaborará el Protocolo de Pruebas Técnicas a ser suscrito por el fiscal responsable y el PROVEEDOR, el cual servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria.-

Los pendientes registrados en el Protocolo de Pruebas Técnicas o en el Acta de Recepción Técnica Provisoria, deberán ser subsanados definitivamente por el PROVEEDOR en un lapso no mayor a 10 (diez) días contados desde la notificación al contratista, el no cumplimiento de este plazo hará incurrir al mismo en la imposición de multas de acuerdo a lo establecido en el Contrato.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales en este Contrato, y será emitida a solicitud del interesado, luego de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario de haberse realizado la Recepción Técnica Provisoria.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.-

El pago se hará con fondos propios de la CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria anual. A ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

El pago de los Suministros se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 125/91 y del Acta de Recepción Técnica Provisoria correspondiente, previa verificación y conformidad del representante de la CONTRATANTE.-

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.5% (cero punto cinco por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley 3.439/2007 que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los servicios que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

El PROVEEDOR garantiza que los Suministros responden a la calidad e idoneidad conforme a las Especificaciones Técnicas, están a su cargo y corren por su cuenta todos los gastos que demande la devolución de los mismos cuando fuese rechazado por la CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR corregir o reemplazarlo a completa satisfacción de la CONTRATANTE, dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha del rechazo.-

El PROVEEDOR otorgará una garantia escrita de fabricación y/o por defecto de diseño de los suministros y por el periodo de hasta 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario contados a partir de la fecha de emisión de la Recepción Técnica Provisoria, debiendo inclusive proceder al reemplazo de los suministros y demás accesorios sin costo alguno para la CONTRATANTE en caso que fuere necesario.-

Independencia Nacional N° 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las caracteristicas generales del Suministro licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el pais.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el PROVEEDOR notificará por escrito a la CONTRATANTE en el plazo de siete (7) dias calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, el PROVEEDOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.-

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de ABRIL del año dos mil veintiuno.-

SR. OSNI MUCCELLIN DE ARRUDA
Presidente
FLYTEC COMPUTERS S.A.

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

FLYTEC COMPUTERS S.A.
RUC 80032314-9

Independencia Nacional N° 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142